



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL

## Resolución Directoral Regional

N.º 0034 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 ENE. 2020

VISTO, el Memorando N° 0437-2019-GRSM/DRE/D, de fecha 30 de diciembre de 2019, con expediente N° 02501012, y demás documentos adjuntos, en un total de veintinueve (29) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la citada ley, la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida; asimismo, precisa que, entre los factores que interactúan para el logro de dicha calidad se encuentran la investigación y la innovación educativa;

Que, de conformidad con el artículo 21 del mencionado cuerpo normativo, entre las funciones que tiene el Estado están las de promover el desarrollo científico y tecnológico en las instituciones educativas de todo el país y la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso educativo, así como reconocer e incentivar la innovación e investigación que realizan las instituciones públicas y privadas;

Que, mediante RVM N° 062-2019-MINEDU, modificada por la RVM N° 151-2019-MINEDU, se aprobaron las Bases del "Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local-2019", con el objetivo de conocer, premiar y difundir las buenas prácticas de gestión educativa que desarrollen y lideren dichas instancias de gestión educativa descentralizada, a nivel nacional, y cuyos resultados deben estar vinculados a mejoras en los procesos de la gestión del servicio educativo;

Que, el numeral 5 de las Bases establece las cuatro categorías en las que puede participar, las cuales son: i) Contribución al Inicio del año escolar; ii) Supervisión y monitoreo a las instituciones educativas para fortalecer la gestión escolar; iii) Liderazgo para la mejora de los aprendizajes en los estudiantes y iv) Modernización de la gestión;

Que, mediante RM N° 466-2019-MINEDU; el Ministerio de Educación Reconoce a la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado como ganadora del "Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local-2019" en la categoría 3: Liderazgo para la mejora de los



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
*El pueblo es el primero*

## Resolución Directoral Regional

N.º 0034 -2020-GRSM/DRE

aprendizajes en los estudiantes, modalidad individual, con la buena práctica:  
Redes de interaprendizaje promotoras de habilidades comunicativas.

Que, el Gobierno peruano, mediante Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, capítulo VI, Bienestar Social e Incentivos, en el Artículo 17°, Programas de Bienestar Social, señala que: "La administración pública, a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social y estímulos dirigidos a los empleados y su familia";

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el Artículo 41, literal c, indica que los profesores tienen derecho a recibir asignaciones y estímulos monetarios o no monetarios; en el artículo 42°, establece que el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva, a través de, entre otros, agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones, mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema; y, en el Artículo 60°, indica que el Ministerio de Educación establece un plan de estímulos económicos y otros como incentivo por su excelencia profesional y desempeño destacado, el mismo que es implementado en coordinación con los gobiernos regionales;

Que, mediante informe N° 036-2019-GRSM/DRE/DGP, la Especialista en Educación Secundaria de la Dirección de Gestión Pedagógica, recomienda reconocer y felicitar a los directivos, especialistas y directores de Red de la UGEL El Dorado, quienes movilizaron masivamente la Buena Práctica de Gestión Educativa: "Redes de interaprendizaje Promotoras de Habilidades Comunicativas", ganadora del primer puesto a nivel nacional en el "Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local-2019", categoría 3: Liderazgo para la mejora de los aprendizajes en los estudiantes; por lo que, es procedente expedir la presente resolución;

De conformidad con los artículos 13°, 21° y 79° de la Ley 28044, Ley General de Educación, la RVM N° 062-2019-MINEDU, modificada por la RVM N° 151-2019-MINEDU; la RM N° 466-2019-MINEDU; el Artículo 17° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el Artículo 4° y 60° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR y las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, Director de Operaciones y responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y FELICITAR a los Directivos, Especialistas en Educación y Directores de Red de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, ganadora del "Concurso de Buenas



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*El sueño, vale la pena!*

## Resolución Directoral Regional

N.º 0034 -2020-GRSM/DRE

Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local-2019", categoría 3: Liderazgo para la mejora de los aprendizajes en los estudiantes, modalidad individual, con la buena práctica: Redes de interaprendizaje promotoras de habilidades comunicativas, que a continuación se indican:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	PÉREZ TELLO MARÍA CAROLINA	DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO
02	ROMERO REÁTEGUI LILIAN MERIC	JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UGEL EL DORADO
03	FLORES PÉREZ FLOR DE MARÍA	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
04	CUESTA SÁNCHEZ JIMÍ MACIEL	ESPECIALISTA EN GESTIÓN LOCAL
05	DÍAZ CORREA ROMMY JANHANTY	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL
06	FLORES RÍOS GERALDINE DEL CARMEN	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
07	GONZALES TRIGOZO RIQUEL	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN FÍSICA
08	MONTEZA CABRERA JUAN VÍCTOR	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
09	MONTOYA QUIROZ NORA EDITH	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
10	PANDURO SÁNCHEZ ROBERT	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
11	PINEDO LA JARA ROSA VERÓNICA	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
12	RAMÍREZ VÁSQUEZ RODWIN	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
13	RÍOS CÓRDOVA HECTOR	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
14	SÁNCHEZ VÁSQUEZ MARÍA ISABEL	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL
15	SANGAMA ARÉVALO JOISÍ	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
16	TORRES LUNA ANITA	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL
17	VÁSQUEZ SINARAHUA WILDORFO	DIRECTOR DE RED
18	TUANAMA TUANAMA MARCOS	ESPECIALISTA EIB

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

